

Expediente nº: 15279/2025

Memoria de la Cuenta General Consolidada

Procedimiento: Memoria de la Cuenta General Consolidada (Ejercicio 2022)

MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL 2022 CONSOLIDADA

1. ENTIDADES DEL GRUPO

El grupo de entidades, a efectos de consolidación, está formada por la entidad dominante y todas sus entidades dependientes, con independencia de que alguna de las anteriores pueda quedar excluidas por alguno de los motivos previstos en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

De acuerdo con el art. 1 de la Orden HAC 836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, el Ayuntamiento de Marbella y sus entidades dependientes descritas en el presente informe, forman un grupo de entidades a efectos de consolidación, constituido por:

- Ayuntamiento de Marbella.
- Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.
- Puerto Deportivo de Marbella, S.A.
- Radio Televisión Marbella, S.L.
- Actividades Deportivas 2000, S.L.
- Gerencia de Obras y Servicios de Marbella, S.L.
- Control de Servicios Locales, S.L.
- Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000, S.L.



- Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.
- Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.

1.1. Entidad dominante

La entidad Ayuntamiento de Marbella se identifica como entidad dominante, con base en el artículo 2.1 de la Orden HAC/836/2021, como entidad que ostenta, directa o indirectamente, el control de las entidades dependientes que se detallan en el apartado siguiente.

- **Ayuntamiento de Marbella:** CIF P2906900B,

Entidad dominante del grupo,

Contabilidad Limitativa.

Clasificada como AAPP en términos SEC 2010.

1.2. Entidades dependientes

Tendrán la consideración de entidades dependientes las entidades sobre las que una entidad, la entidad dominante, ejerce el control de poder de dirigir las políticas financieras y la actividad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio.

- **Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L:**

CIF B92969765,

Entidad dependiente,



Sociedad activa desde el 6 de noviembre de 2008.

Capital social de 3.005,06 € perteneciente 100% al ente dominante.

Contabilidad Empresarial

Clasificada como AAPP en términos SEC 2010.

- **Puerto Deportivo de Marbella, S.A:**

CIF A29011178, entidad dependiente,

Sociedad activa desde 9 de mayo de 1997.

Capital social 186.313,75 €, perteneciente 100% al ente dominante.

Contabilidad Empresarial.

Clasificada como entidad no financiera en términos SEC 2010.

- **Radio Televisión Marbella, S.L.**

CIF B29831658

Entidad dependiente

Sociedad activa desde el 19 de marzo de 1997.

Capital social de 3.005,00 €, perteneciente 100% al ente dominante.

Contabilidad Empresarial.

Clasificada como AAPP en términos SEC 2010.

- **Actividades Deportivas 2000, S.L.**

Sociedad liquidada el 27 de enero de 2023.

Cuentas anuales 2022 firmadas el 30 de enero de 2023, no aprobadas por junta general de accionistas.

Contabilidad Empresarial.

- **Gerencia de Obras y Servicios de Marbella, S.L.**

CIF B92130897

Entidad dependiente

Sociedad constituida el 17 de febrero de 2000, actualmente en liquidación.



Capital social 3.006,00 €, perteneciente 100% al ente dominante.

Contabilidad Empresarial.

Clasificada como AAPP en términos SEC 2010.

- **Control de Servicios Locales, S.L.**

Sociedad liquidada el 27 de enero de 2023.

Cuentas anuales 2022 firmadas el 30 de enero de 2023, no aprobadas por junta general de accionistas.

Contabilidad Empresarial.

- **Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000, S.L.**

CIF B29550936

Entidad dependiente

Sociedad constituida, actualmente en liquidación.

Capital social 60.101,00 €, perteneciente 100% al ente dominante.

Contabilidad Empresarial.

No consta clasificación en términos SEC 2010.

- **Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.**

CIF B29553500

Entidad dependiente

Sociedad constituida el 26 de abril de 1995, actualmente en liquidación.

Capital social 60.101,00 €, perteneciente 100% al ente dominante.

Contabilidad Empresarial.

Clasificada como AAPP en términos SEC 2010.

- **Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.**

CIF B92130905

Entidad dependiente,

Sociedad constituida el 17 de febrero de 2000, en concurso de acreedores, sometida a administración concursal.



Capital social 3.006,00 €, perteneciente 100% al ente dominante.

Contabilidad Empresarial.

Clasificada como AAP en términos SEC 2010.

a) Entidades a integrar en la consolidación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 6 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, toda entidad dominante está obligada a formular las cuentas anuales consolidadas con sus entidades dependientes.

El procedimiento de consolidación con las entidades dependientes, como entidades que forman parte del grupo, es el método de integración global, previa homogeneizaciones y eliminaciones que resulten pertinentes conforme establece la Orden HAC/836/2021.

Así pues, las entidades a integrar en la consolidación, por el método de integración global, serán aquellas cuya actividad esté vigente durante en ejercicio 2022:

- Ayuntamiento de Marbella.
- Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.
- Puerto Deportivo de Marbella, S.A.
- Radio Televisión Marbella, S.L.

b) Entidades a excluir de la consolidación.



Quedan excluidas de la consolidación las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias que se establecen en el artículo 8 de la Orden HAC/836/2021.

Así, las entidades dependientes excluidas de la consolidación que forman parte del grupo, ordenadas por la circunstancia por la cual se excluyen, son las siguientes:

- Entidades que no tienen interés significativo para la imagen fiel de las cuentas anuales consolidadas, ya que no figuran como activas en el ejercicio 2022, bien porque se encuentran en proceso de liquidación, o en concurso de acreedores sometida a administración concursal:
 - Gerencia de Obras y Servicios de Marbella, S.L.
 - Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000, S.L.
 - Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.
 - Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.

- Entidades que no tienen interés significativo para la imagen fiel de las cuentas anuales consolidadas, ya que, si bien no figuran como activas en el ejercicio 2022, han sido liquidadas sin haber aprobado sus cuentas anuales por la Junta General de Accionistas:
 - Actividades Deportivas 2000, S.L.
 - Control de Servicios Locales, S.L.

1.3. Interés significativo de las entidades del grupo

Para determinar el umbral de interés significativo de cada una de las entidades del grupo se ha tenido en cuenta, conforme establece en la nota de la memoria 1.3 de la Orden HAC/836/2021, en función del porcentaje de participación individual, para las entidades que realizan actividades administrativas el importe total de Obligaciones Reconocidas Netas o Acreedores reconocidos por operaciones derivadas de la actividad;



para las entidades que realizan actividades empresariales el importe de los gastos de la explotación del ejercicio y para las fundaciones del sector público el importe de los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil.

El interés significativo para cada una de las entidades dependientes de la entidad, a efectos de consolidación es:

- Gerencia de Obras y Servicios de Marbella, S.L: 1.920,70 €
- Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000, S.L: 1.836,70 €
- Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L: 1.920,70 €
- Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L: 1.657,43 €

2. ENTIDADES MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

Tendrán la consideración de entidades multigrupo, conforme el artículo 4.1 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, las entidades que son gestionadas por una o varias entidades del grupo, que participan en su capital social o patrimonio, conjuntamente con otra u otras ajenas al grupo.

Tendrán la consideración de entidades asociadas, conforme el artículo 5.1 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, las entidades en las que una o varias entidades del grupo, ejerzan una influencia significativa por tener una participación en su capital social o patrimonio que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad.

Se pone de manifiesto que en el perímetro del ayuntamiento de Marbella no existen entes multigrupo o entidades asociadas en los términos de la Orden HAC/836/2021.



3. INFORMACIÓN DE LOS SUBGRUPOS DE ENTIDADES

Se pone de manifiesto que en el perímetro del ayuntamiento de Marbella no existen entes multigrupo o entidades asociadas en los términos de la Orden HAC/836/2021.

4. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

4.1. Imagen Fiel

a) Las cuentas anuales consolidadas han sido formuladas a partir de los registros contables de la entidad dominante y de las demás entidades agregadas, e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para la homogenización de los criterios establecidos por cada entidad.

El balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, los estados de cambios del patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, todos ellos consolidados, así como el estado de liquidación el presupuesto, se presentan de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la cual se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad de la Administración local, así como por la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto del grupo.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario manifestar que se está trabajando en el proceso de mejora en la coordinación entre la contabilidad y el Inventario General de Bienes según la Regla 16 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, para una correcta contabilización y un conocimiento adecuado a la realidad de la situación patrimonial del Ayuntamiento, para lo cual se ha realizado la contratación de un



programa informático de Inventario para su coordinación con el programa informático de Contabilidad.

A su vez, se hace constar, tal y como refleja el informe de Secretaría sobre rectificación anual del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Marbella, de fecha 16 de febrero de 2015 para los ejercicios 2013 y 2014, que *“en relación a los datos económicos contenidos en el Inventario de Bienes, y puesto que no todos los bienes incluidos en el mismo incluyen su valoración, ni todos aquellos que la incluyen, la tienen actualizada, se hace constar la necesidad de que por parte de los Servicios Técnicos competentes, se proceda a una actualización periódica de las valoraciones de los bienes anotados en el Inventario, así como la emisión de valoración de aquellos otros sobre las que no la hay. [...] “*

b) Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales:

No se da ninguna de las circunstancias referidas anteriormente.

c) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria:

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

4.2. Comparación de la información



La Cuenta General debe presentar a efectos comparativos, para cada una de las partidas del Balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de liquidación del presupuesto, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior.

No obstante, en uso de lo previsto en el art. 51.1 de la Orden HAC/836/2021, para el primer ejercicio que se formulen cuentas consolidadas podrán omitirse las cifras del ejercicio anterior. Siendo este, el primer año en el que se formulan de forma consolidada las cuentas anuales, y no existiendo datos consolidados correspondientes al ejercicio anterior para comparar, se omiten los datos del ejercicio 2021.

4.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales consolidadas de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

No se han cambiado los criterios de contabilización respecto a ejercicios precedentes.

4.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

4.5. Operaciones entre entidades del perímetro de la consolidación

Las operaciones, con efecto significativo, que se han realizado entre entidades del perímetro de consolidación dentro de este ejercicio contable son las siguientes:



Ordenante	Concepto	Importe €	Receptor
Ayuntamiento de Marbella	Gasto corriente liquidación	24.733,76	Control Limp. Abast. Sum. 2000, S.L.
Ayuntamiento de Marbella	Déficit de explotación	1.674.205,99	Radio Televisión Marbella, S.L.
Ayuntamiento de Marbella	Déficit de explotación	424.175,60	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.
Ayuntamiento de Marbella	Déficit de explotación	273.140,91	Puerto Deportivo de Marbella S.A.

5. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La Entidad Contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales, las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

De acuerdo con lo establecido en la dicha Orden esta información se incluye en las notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.

5.1. Fondo de comercio y diferencia negativa de consolidación

a) El fondo de comercio representa el exceso, en la fecha de adquisición, del coste de adquisición de la participación de las entidades del grupo y multigrupo, sobre el valor



razonable de los activos netos identificables adquiridos en la operación. Y supone un activo del balance consolidado.

El fondo de comercio es un activo con vida útil definida y se amortizará durante la misma. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que su vida útil es de diez años y que su recuperación es lineal.

Además, deberá analizarse, al menos anualmente, su posible deterioro de acuerdo con las normas sobre deterioro de valor previstas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Estas pérdidas por deterioro tendrán carácter irreversible.

b) La diferencia negativa de consolidación se da cuando la diferencia en la fecha de adquisición, del coste de adquisición de la participación de las entidades del grupo y multigrupo, sobre el valor razonable de los activos netos identificables adquiridos en la operación es negativa.

Se reconocerá en la cuenta en la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada como un resultado positivo en la partida 18 «Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas».

Se hace uso de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Orden HAC/836/2021, en consecuencia, se reconocerá una diferencia negativa de consolidación con cargo a reservas de la entidad dominante.

Para el caso que nos ocupa, todas las sociedades incluidas en el grupo han sido constituidas con aportación de capital inicial del Ayuntamiento de Marbella, por lo que a la fecha no existe fondo de comercio, ni diferencias negativas en consolidación.



5.2. Transacciones entre entidades incluidas en el perímetro de consolidación

Las partidas intragrupo se eliminan en su totalidad en las cuentas anuales consolidadas, una vez se han realizado los ajustes que permiten la homogeneización temporal, valorativa y de las estructuras de las cuentas anuales.

Tendrán la consideración de partidas intragrupo los créditos y deudas, ingresos y gastos, flujos de efectivo e ingresos presupuestarios y gastos presupuestarios entre entidades del grupo.

Además, se eliminarán los resultados por operaciones internas, tanto los recogidos en la cuenta de resultados como en su caso, los ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto, de acuerdo con la normativa contable aplicable.

Todas las anulaciones prácticas encuentran reflejadas en el apartado 6 de esta memoria.

5.3. Inmovilizado material

Los importes registrados en las cuentas representativas del inmovilizado no financiero se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Activación de gastos financieros. En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, las entidades podrán



incorporar al precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado con anterioridad a su puesta en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/1781/2013.

Valoración inicial. La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste.

Desembolsos posteriores. Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente.

Valoración posterior. Tratamiento general: Modelo del coste.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

Amortización. Se utilizará el método de amortización lineal.

Deterioro. El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Activos dados de baja y retirados del uso. Todo elemento componente del inmovilizado material que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, debe ser dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberán determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.



El saldo que hubiese, en su caso, en la cuenta específica de patrimonio neto relativa a dicho inmovilizado, se traspasará al resultado del ejercicio.

A tal efecto, se hace constar, tal y como refleja el informe de Secretaría sobre rectificación anual del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Marbella, de fecha 16 de febrero de 2015 para los ejercicios 2013 y 2014, que “en relación a los datos económicos contenidos en el Inventario de Bienes, y puesto que no todos los bienes incluidos en el mismo incluyen su valoración, ni todos aquellos que la incluyen, la tienen actualizada, se hace constar la necesidad de que por parte de los Servicios Técnicos competentes, se proceda a una actualización periódica de las valoraciones de los bienes anotados en el Inventario, así como la emisión de valoración de aquellos otros sobre las que no la hay. [...] “

En consecuencia, el balance consolidado, no refleja la imagen fiel del patrimonio del grupo, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/1781/2013.

5.4. Inversiones inmobiliarias

Se trata de inmuebles (terrenos o edificios) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, a través de su arrendamiento o enajenación, sin que sea ninguna de estas una finalidad de la entidad.

A estas inversiones se les aplican los criterios de valoración del inmovilizado material descritos en la nota 5.3. A estos efectos, se reitera lo manifestado en el punto anterior.

5.5. Inmovilizado intangible

Los importes registrados en las cuentas representativas del inmovilizado intangible se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Se trata de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que, cumpliendo las características de



permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyendo una fuente de recursos de la entidad, son identificables.

Valoración inicial. Las inversiones en bienes del inmovilizado intangible se valoran a su coste.

Valoración posterior. Con carácter general, se valoran a su coste, más los desembolsos posteriores, menos la amortización acumulada y las correcciones valorativas por deterioro. A estos efectos, se reitera lo manifestado en el punto 5.3 anterior.

Deterioro. Las correcciones valorativas por deterioro se practican cuando el importe recuperable del activo es inferior a su valor neto de amortizaciones, lo que sucede, generalmente, por obsolescencia acelerada o disminución del rendimiento esperado inicialmente.

Los costes de ampliación, modernización o mejora se incorporan al activo como mayor valor del bien cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

Amortización. Los elementos que integran el inmovilizado intangible serán objeto de amortización sistemática por el método lineal en función de la vida útil estimada de cada uno de ellos. Por defecto, la base amortizable de cada elemento coincide con su valor contable, puesto que se consideran nulos los valores residuales. El proceso de amortización se inicia en el momento de su puesta en servicio.

5.6. Arrendamientos

Los importes registrados en las cuentas representativas de arrendamientos se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Se pone de manifiesto que en el ejercicio 2022, no se han realizado gastos ni contratos patrimoniales correspondientes con arrendamientos financieros (leasing).



5.7. Permutas

Los importes registrados en las cuentas representativas de activos por permutas se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Se pone de manifiesto que en el ejercicio 2022, no se han relajado permutas de activos.

5.8. Activos y Pasivos financieros

Los importes registrados en las cuentas representativas de activos y pasivos financieros se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En relación a los activos financieros, referidos a 2022, presentan la siguiente situación, de acuerdo con lo previsto en el art. 48 bis del TRLRHL:

Tipo de activo financiero en términos de contabilidad nacional	Variación neta de activos financieros a 31 de diciembre en euros
Depósitos	22.842.763,16
Valores representativos de deuda	0,00
Préstamos	0,00
Participaciones en el capital y en fondos de inversión	3.004.062,49
Sistemas de seguros, de pensiones, y de garantías estandarizadas	0,00
Derivados financieros y opciones de compra de acciones de los asalariados	0,00
Otras operaciones pendientes de cobro/pago	0,00
Total activos financieros en términos SEC	25.846.825,65

En relación a los pasivos financieros, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales,



incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante lo anterior, el límite de deuda se ha de determinar en términos del Protocolo de Déficit Excesivo, y para ello se excluyen las deudas financieras entre administraciones, así como las deudas financieras contraídas por entidades no sectorizadas como AAPP en términos SEC, entre otras consideraciones.

El volumen de deuda viva a 31.12.2022, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente resultado:

CONCEPTO	DEUDA VIVA A 31/12/2022
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	0,00
Operaciones de tesorería	0,00
Confirming	0,00
Emisiones de deuda corto plazo	0,00
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	60.348.874,10
Operaciones con entidades de crédito residentes	20.276.042,78
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)	0,00
Deuda con el FFEL (*)	40.072.831,32
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
Emisiones de deuda largo plazo	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	0,00
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	0,00
Otras operaciones de deuda	0,00
TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	60.348.874,10
AVALES	
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes	0,00
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)	0,00
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	0,00
A corto plazo	0,00
A largo plazo	0,00
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	41.025.624,65
Con la Administración General del Estado	0,00
Con la Comunidad Autónoma	41.025.624,65
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00
OTRAS DEUDAS (5)	0,00
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31ª LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	101.374.498,75

CONCEPTO	31/12/2022
Avalos vivos al final del periodo (valor nominal)	0,00
Riesgos potenciales que pueden afectar a la solvencia de la entidad local	176.444.378,85
Derivados de sentencias judiciales consecuencia de recursos de tramitación	0,00
Derivados de expedientes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas con la AEAT	37.583.125,82
Derivados de expedientes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas con la Seguridad Social	138.861.253,03
Otros	0,00



Según Consulta emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades locales, de 14 de marzo de 2014, registro de entrada de 21 de marzo del presente, solicitada por este Ayuntamiento, “el anticipo reintegrable concedido en virtud de la Ley andaluza 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al Municipio de Marbella, tiene la consideración de deuda financiera, dado que reviste las condiciones de una operación puramente financiera, y así lo expresa la exposición de motivos de la propia Ley andaluza 5/2006, no gozando de la exención prevista en la Disposición Final 31ª de la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2013, en cuanto al cálculo del capital vivo”.

Por su parte, respecto a la “consideración de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Pública; no se consideran deuda financiera en los términos del Protocolo del Déficit Excesivo (PDE), ya que tienen la consideración de créditos comerciales, exentos en el cómputo de endeudamiento según este procedimiento, así como tampoco dentro del ámbito del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales según lo establecido en su artículo 53.2 y ajeno al catálogo definido en el artículo 49.2 del mismo texto”.

Sin embargo, según la misma consulta en relación a la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, el concepto de deuda pública se asimila al de deuda según el protocolo de déficit excesivo (PDE) donde, sin perjuicio del criterio del Banco de España, órgano competente para el cálculo de dicha deuda con criterios PDE, no se incluyen las Otras cuentas pendientes de pago frente a otras administraciones públicas,” por lo que el anticipo reintegrable concedido por la Junta de Andalucía no se incluiría dentro del cómputo de la deuda a efectos de la aplicación de la LOEPSF, en concreto, para la aplicación de los artículos 13.1 o el artículo 32 o su disposición transitoria décima.

Teniendo en cuenta estos criterios marcados por la consulta formulada, se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por debajo del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, del 75% de los ingresos corrientes, aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el 2022.



5.9. Coberturas contables

Los importes registrados en las cuentas representativas por coberturas contables se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Con carácter general, los instrumentos que se pueden designar como instrumentos de cobertura son los derivados. En el caso de coberturas de tipo de cambio, también se podrán designar como instrumentos de cobertura activos financieros y pasivos financieros distintos de los derivados.

Se pone de manifiesto, que en el ejercicio 2022 no existen operaciones de coberturas contables vigentes.

5.10. Existencias

Los importes registrados en las cuentas representativas de existencias se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior al coste, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociendo un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se reconoce como ingreso en la cuenta de resultado económico patrimonial.

El coste se determina por su valor medio ponderado.

Las provisiones registradas por el deterioro de las unidades correspondientes a aparcamientos y locales comerciales, por el importe resultante de la diferencia entre el valor de coste de las construcciones y su valor de realización, si este es inferior, calculado considerando aspectos de ubicación y de estrategia comercial.



5.11. Activos contruidos o adquiridos para otras entidades

Los importes registrados en las cuentas representativas de activos contruidos o adquiridos para otras entidades se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Reconocimiento y valoración por la entidad gestora.

En el caso de construcción de los bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo puedan ser estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

El coste de la obra se calculará conforme a lo establecido para la determinación del coste de producción en la norma de reconocimiento y valoración n.º 11, «Existencias».

Se considera que se pueden estimar con suficiente fiabilidad los ingresos y los costes de un contrato de construcción cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Se pueden medir razonablemente los recursos totales del contrato.
- b) Es probable que la entidad obtenga los rendimientos económicos o el potencial de servicio derivados del contrato.
- c) Tanto los costes que faltan para la terminación del contrato como el grado de terminación del mismo a la fecha de las cuentas anuales, pueden ser medidos con suficiente fiabilidad.
- d) Los costes atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con suficiente fiabilidad, de manera que los costes reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.

Cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo de construcción no puedan ser estimados con el suficiente grado de fiabilidad, y en los casos en los que los activos no se construyan directamente por la entidad gestora, los costes asociados con la construcción o adquisición de los activos se reconocerán como existencias. En este caso, los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos.



Los ingresos asociados al contrato o acuerdo de construcción o adquisición no tendrán, a efectos contables, la consideración de subvenciones recibidas.

En todo caso, los costes asociados al contrato o acuerdo que financie la entidad gestora se imputarán como subvención concedida al resultado del ejercicio que proceda de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

No será de aplicación el apartado 3 «Valoración posterior» de la norma de reconocimiento y valoración n.º 11, «Existencias» para este tipo de activos.

Reconocimiento y valoración por la entidad destinataria.

Los desembolsos que efectúe la entidad destinataria del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, para financiar la obra se registrarán como anticipos de inmovilizado.

La entidad registrará el activo en el momento de su recepción, cuantificando su importe de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material». La subvención, que en su caso se derive de la operación, se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 «Transferencias y subvenciones», cuantificándose su importe por la diferencia entre el valor del activo recibido y el de los anticipos efectuados para financiar la obra.

En particular, durante el ejercicio 2022, se han construidos o adquiridos para otras entidades con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
5030	3120	75000	Centro Salud Ricardo Soriano	68.778,21

5.12. Transacciones en moneda extranjera

Los importes registrados por transacciones en moneda extranjera se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.



Las transacciones en moneda diferente del euro se registran en el momento de su reconocimiento en euros, aplicando al importe correspondiente el tipo de cambio al contado existente en la fecha de la operación.

Valoración posterior. En cada fecha de presentación de las cuentas anuales se aplicarán las siguientes reglas para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros:

a) Partidas monetarias.

Los elementos patrimoniales de carácter monetario denominados en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado existente en esa fecha.

b) Partidas no monetarias.

b.1) Las partidas no monetarias valoradas al coste se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en que fueron registradas.

b.2) Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

Las amortizaciones deberán dotarse sobre el importe anteriormente calculado.

La conversión a euros de los valores necesarios para estimar el deterioro de valor se realizará aplicando el tipo de cambio en el momento de su determinación.

En 2022, no se han realizado operaciones en moneda extranjera, y tampoco existen activos financieros en divisas.

5.13. Impuesto sobre beneficios de las entidades del perímetro de consolidación sujetas al PGC

A efectos de consolidación, el impuesto de sociedades ha sido tratado como un gasto de explotación, ya que según el art. 53.4 la Orden HAC/836/2021, El impuesto



sobre sociedades figurará, en su caso, en la partida 13 «Otros gastos de gestión ordinaria».

5.14. Ingresos y gastos

Los importes registrados por ingresos y gastos se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

5.15. Provisiones y contingencias

Los importes registrados por provisiones y contingencias se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

1. Provisiones

Valoración inicial: El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a: el juicio de la gerencia de la entidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, y los informes de expertos.
- b) El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.
- c) Reembolso por parte de terceros: En el caso de que la entidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el



gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en memoria respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

Valoración posterior. Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

Con independencia de lo anterior, y dado que representan un valor actual, la actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros. El tipo de descuento a aplicar será el equivalente al tipo de deuda pública para un vencimiento análogo.

Se pone de manifiesto que en el ejercicio 2022, no se han realizado provisiones para la corrección de valores de obligaciones.

2. Activos contingentes.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien, se informará de los mismos en la memoria en el caso de que sea probable la entrada de rendimientos económicos o potencial de servicio a la entidad.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

Se pone de manifiesto que en el ejercicio 2022 no se han realizado identificado activos contingentes.

3. Pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:



a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien
- el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.
- La entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. No obstante se informará en memoria, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios, se considere remota.

Los pasivos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada. En el ejercicio 2022, se han identificado los siguientes pasivos contingentes referidos al ente dominante:

PASIVOS CONTINGENTES: IMPORTE ESTIMADO			
DENOMINACIÓN	INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO	NO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO	TOTAL
Avalos concedidos	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00
Por sentencias - expropiaciones	6.693.632,22	175.234.650,66	181.928.282,88
Otros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.693.632,22	175.234.650,66	181.928.282,88

5.16. Transferencias y subvenciones

Los importes registrados por transferencias y subvenciones se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.



5.17. Actividades conjuntas

Los importes registrados por actividades conjuntas se han incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuando el partícipe aporte o venda activos a la actividad conjunta, el reconocimiento de cualquier porción de los resultados económicos derivados de la transacción, reflejará el fondo económico de la misma.

Mientras la actividad conjunta conserve los activos cedidos y el partícipe haya transferido los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, éste reconocerá sólo la porción de los resultados económicos que sea atribuible a las inversiones de los demás partícipes.

El partícipe reconocerá el importe total de cualquier resultado negativo cuando la aportación o la venta hayan puesto de manifiesto una reducción del valor realizable neto de los activos corrientes o un deterioro del valor de los bienes transferidos.

Cuando un partícipe compre activos procedentes de la actividad conjunta, no debe reconocer su parte proporcional en el resultado positivo o negativo de la actividad conjunta correspondiente a dicha transacción hasta que los activos sean revendidos a un tercero independiente, salvo que los resultados negativos representen una reducción en el valor realizable neto de los activos corrientes o un deterioro del valor de los bienes transferidos, que se reconocerán de forma inmediata.

5.18. Activos en estado de venta

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable. Se considera que su venta será altamente probable, cuando concurren las siguientes circunstancias:



a) La entidad debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y concretar el plan.

b) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como en estado de venta, salvo que por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

Valoración inicial. La entidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

Valoración posterior. La entidad valorará estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta.

La entidad reconocerá un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre el valor contable y el valor razonable menos los costes de venta debido a las reducciones del valor del activo.

La entidad reconocerá un resultado por cualquier incremento posterior derivado de la valoración a valor razonable menos los costes de venta del activo. En todo caso, el valor contable del activo después de la reversión de un deterioro, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

Reclasificaciones. Cuando un activo deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como activo en estado de venta se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza.

Su registro se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Activos contabilizados según el modelo de coste.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por el valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal,



ajustado por cualquier deterioro o dotación a la amortización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta.

Para ello, la entidad dará de alta de nuevo todas las cuentas representativas del activo no corriente y dará de baja todas las cuentas representativas del activo en estado de venta, imputándose, en su caso a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se produzca la reclasificación, la diferencia entre los valores contables indicados.

b) Activos contabilizados según el modelo de la revalorización.

La entidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por el valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro, dotación a la amortización o revalorización, en su caso, que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta.

Para ello, se dará de alta la cuenta representativa del bien por su valor según el modelo del coste -siguiendo el procedimiento previsto en el apartado a) anterior- más el importe total acumulado de la revalorización, con abono, además de a las cuentas que corresponda de amortización acumulada o deterioro, en su caso, a la cuenta específica del patrimonio neto que se correspondería con dicha revalorización si el activo nunca se hubiera reclasificado como activo en estado de venta. Asimismo, se darán de baja todas las cuentas representativas del activo en estado de venta, imputándose, en su caso a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que produzca la reclasificación, la diferencia entre los valores contables indicados.

En 2022, se ha identificado los siguientes activos en estado de venta, incluidos en balance, puesto de manifiesto mediante informe de Patrimonio y Bienes con CSV: a2ab66db249849332e3ba399f2bbfd11b87ead70, verificable en <https://sede.malaga.es/marbella>

5.19. Operaciones interrumpidas

Las operaciones interrumpidas, entendidas como un componente de una entidad que ha sido vendido, dispuesto de otra manera, o clasificado como mantenido para la venta, y que representa una línea de negocio o área geográfica separada, se han



incorporado de acuerdo a los criterios de valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Este epígrafe ase refiere exclusivamente a entidades que aplican el Plan General de Contabilidad y se determinará conforme a las normas previstas en el mismo.

6. AJUSTES Y ELIMINACIONES

6.1 Ajustes realizados:

El detalle de los ajustes realizados en el ejercicio para la consolidación del balance son:

ACTIVO	TOTAL	AJUSTE	BALANCE CONSOLIDAD O	MOTIVO
III. Deudores, deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar a corto plazo	98.858.879,48	1.585.647,90	97.273.231,58	Según informe de auditoría 2021 Puerto deportivo de Marbella SA.
PASIVO				
1. Reservas y resultados de ejercicios anteriores	11.856.347,33	1.585.647,90	110.270.699,43	Según informe de auditoría 2021 Puerto deportivo de Marbella SA.

Como consecuencia del informe de auditoría de la sociedad, PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA S.A. correspondientes al ejercicio 2021, con CSV: 7ZWWGEXHGH362TPJLZ5FHRQ, y en relación a los Fundamentos de la Opinión



Desfavorable, se pone de manifiesto que: “....2.- A 31 de diciembre de 2021, como parte del saldo del epígrafe del balance “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar; otros deudores”, se recogen 1.585.647,90 euros que corresponden a la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. La Sociedad no ha podido facilitarnos la naturaleza y composición de dicho saldo, ni la documentación justificativa correspondiente, por lo que no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para determinar la razonabilidad del mismo.”

6.2 Eliminaciones realizadas:

El detalle de las eliminaciones realizadas en el ejercicio de la consolidación es:

6.3 Aavales y garantías entre entidades del grupo:

Durante el ejercicio no se han concedido aavales ni garantías entre entidades del grupo.

7. COMBINACIONES DE NEGOCIOS Y OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL

No se ha producido combinaciones de negocios ni operaciones de reestructuración empresarial.

8. FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN

No existe fondo de comercio de consolidación.



9. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN

No existe diferencia negativa de consolidación.

10. SOCIOS EXTERNOS

Todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación pertenecen al 100% al ente matriz.

11. MODIFICACIONES EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES DEL GRUPO

No se ha producido ninguna modificación en el porcentaje de participación en ninguna entidad del grupo.

12. PARTIDAS CORRESPONDIENTES A ENTIDADES MULTIGRUPO

No existen entidades multigrupo en perímetro de consolidación.

13. PARTICIPACIONES EN ENTIDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA

No existen entidades asociadas o multigrupo a las que se les aplique procedimiento de puesta en equivalencia.

14. PRINCIPALES EPÍGRAFES DEL BALANCE

Balance Consolidado. (Art. 52 orden HAC/826/2021) Comprende con la debida separación, el activo y el pasivo de la entidad dominante y de las entidades a las que se les aplique el método de integración global, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones que procedan, así como el patrimonio neto que incluirá en partida específica separada la



parte que corresponda a socios externos al grupo. Según documentación incluida en el expediente, bajo la denominación:

CONSOLID BALANCE GENERAL 2022

Cuenta del resultado económico patrimonial consolidada. (art. 53 orden HAC/836/2021)

Recoge el resultado económico patrimonial consolidado obtenido en el ejercicio y está formada por los ingresos y los gastos de la entidad dominante y de las entidades a las que se les aplique el método de integración global, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones que procedan; y muestra el resultado económico patrimonial consolidado, con distinción de la parte atribuida a la entidad dominante y a los socios externos al grupo. Según documentación incluida en el expediente, bajo la denominación:

CONSOLID PYG CTA GENERAL 2022

Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado. (Art. 54 orden HAC/836/2021) estará formado por:

1. Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado.
2. Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado.

En base a lo previsto en el art. 257.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cuando pueda formularse balance en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios. No obstante, el art. 6.5 de la orden HAC/836/2021, exige la presentación por parte de los administradores de las sociedades sometidas al régimen abreviado, del estado de cambios en el patrimonio neto, así como el estado de flujos de efectivo a efectos de la consolidación.

Según documentación incluida en el expediente, bajo la denominación:

CONSOLID ECPN CTA GRAL 2022



CONSOLID INGRESOS Y GASTOS CTA GRAL 2022

Estado de flujos de efectivo consolidado. (Art. 55 orden HAC/836/2021) Informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Comprenderá con la debida separación, los cobros y los pagos de la entidad dominante y de las entidades integradas globalmente, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones que procedan. Según documentación incluida en el expediente, bajo la denominación CONSOLID EFE CTA GRAL 2022

15. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

15.1 Obligaciones de presupuestos cerrados, de las entidades de presupuesto limitativo, a nivel de capítulo:

24.2.1. obligaciones ejercicios cerrados

15.2 Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores:

24.3.a. compromisos de gasto ejercicios posteriores

15.3 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados, de las entidades de presupuesto limitativo, a nivel de capítulo:

24.2.2.a. derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados

15.4 Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores:

24.3.b. compromisos de ingreso ejercicios posteriores

15.5 Liquidación de los estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades sin presupuesto limitativo.

ACTIVO	PALACIO	RTVM	PUERTO	BALANCE
--------	---------	------	--------	---------



			DEPORTIVO	CONSOLIDADO
A) ACTIVO NO CORRIENTE	58.441,64 €	31.064,85 €	1.201.83 7,08 €	1.291.34 3,57 €
I. Inmovilizado intangible	10,70 €	-	234.76 4,51 €	234.77 5,21 €
1. Fondo de Comercio de consolidación				-
2. Otro inmovilizado intangible	10,70 €		234.76 4,51 €	234.77 5,21 €
II. Inmovilizado material	58.430,94 €	29.556,31 €	570.88 9,45 €	658.87 6,70 €
III. Inversiones inmobiliarias			183.54 9,51 €	183.54 9,51 €
IV. Patrimonio público del suelo				
V. Inversiones financieras a largo plazo, en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.				
1. Participaciones puestas en equivalencia				
2. Créditos a entidades puestas en equivalencia				
3. Créditos a entidades integradas proporcionalmente				
4. Otras inversiones financieras				
VI. Inversiones financieras a largo plazo		1.508,54 €	82.6 88,55 €	84.19 7,09 €
VII. Activos por impuesto			129.94	129.94



diferido.			5,06 €	5,06 €
VIII. Deudores, deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar a largo plazo				
B) ACTIVO CORRIENTE			2.228.33	3.271.89
	801.129,08 €	242.429,75 €	9,33 €	8,16 €
I. Activos en estado de venta				
II. Existencias			2	2
			57,40 €	57,40 €
III. Deudores, deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar a corto plazo	13.581,38 €	28.578,02 €	1.934.42	1.976.58
			1,20 €	0,60 €
IV. Inversiones financieras a corto plazo, en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.				
1. Créditos a entidades puestas en equivalencia				
2. Créditos a entidades integradas proporcionalmente				
3. Otras Inversiones				
V. Inversiones financieras a corto plazo.	1.017,98 €	1.071,27 €	86.6	88.75
			70,57 €	9,82 €
VI. Ajustes por periodificación	287,77 €	1.033,70 €	8.3	9.6
			28,83 €	50,30 €
VII. Efectivo y otros activos líquidos	786.241,95		198.66	1.196.65



equivalentes.	€	211.746,76 €	1,33 €	0,04 €
TOTAL ACTIVO (A+B)			3.430.17	4.563.24
	859.570,72 €	273.494,60 €	6,41 €	1,73 €
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	PALACIO	RTVM	PUERTO DEPORTIVO	TOTAL
A) PATRIMONIO NETO			2.982.05	3.962.98
	829.260,11 €	151.676,39 €	2,24 €	8,74 €
I. Patrimonio			562.19	568.20
	3.005,06 €	3.005,06 €	7,66 €	7,78 €
II. Patrimonio generado			2.353.12	3.282.94
	794.144,82 €	135.670,64 €	8,17 €	3,63 €
1. Reservas y resultados de ejercicios anteriores			2.357.73	3.036.12
	541.420,46 €	136.963,62 €	9,36 €	3,44 €
2.Resultados del ejercicio atribuidos a la Sociedad Dominante		-	-	246.82
	252.724,36 €	1.292,98 €	4.611,19 €	0,19 €
III. Ajustes por cambios de valor				
IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados			66.7	111.83
	32.110,23 €	13.000,69 €	26,41 €	7,33 €
V. Socios Externos				
B) PASIVO NO CORRIENTE			78.6	78.65
			57,76 €	7,76 €
I. Provisiones a largo plazo				



II. Deudas a largo plazo			56.4	56.41
			15,57 €	5,57 €
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociados a largo plazo				
1. Deudas con entidades puestas en equivalencia				
2. Deudas con entidades integradas proporcionalmente				
3. Otras deudas				
IV. Pasivos por impuesto diferido			22.2	22.24
			42,19 €	2,19 €
V. Acreedores, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a largo plazo				
VI. Ajustes por periodificación a largo plazo				
C) PASIVO CORRIENTE			369.46	521.59
	30.310,61 €	121.818,21 €	6,41 €	5,23 €
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta				
II. Provisiones a corto plazo				
III. Deudas a corto plazo			1.3	4.1
		2.879,38 €	09,06 €	88,44 €
IV. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y				



asociadas a corto plazo				
1. Deudas con entidades puestas en equivalencia				
2. Deudas con entidades integradas proporcionalmente				
3. Otras deudas				
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo	30.310,61 €	118.938,83 €	359.57 8,40 €	508.82 7,84 €
VI. Ajustes por periodificación a corto plazo			8.5 78,95 €	8.5 78,95 €
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	859.570,72 €	273.494,60 €	3.430.17 6,41 €	4.563.24 1,73 €

16. OTRA INFORMACIÓN QUE AFECTE A LAS CUENTAS CONSOLIDADAS

No se han identificado otra información relevante que afecte a las cuentas consolidadas, al margen de las limitaciones puestas de manifiesto en la presente memoria.

17. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Se presentan los siguientes **indicadores financieros y patrimoniales** para la comprensión de la situación del grupo:

[Indicadores financieros y patrimoniales 2022](#)

[Indicadores presupuestarios 2022](#)



18. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

Entre la fecha de cierre del ejercicio y la de formulación de las cuentas anuales consolidadas no se han producido hechos significativos de los que tenga que informarse o que deban dar lugar a la incorporación de ajustes en las cifras contenidas en las cuentas anuales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

